ALERTA COMUNITARIA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EXTRANJEROS

A partir del 11 de abril del 2025, el requisito de registro para extranjeros esta en . Siga leyendo para conocer como esto podría afectarle.

¿QUÉ ES LO QUE OCURRE?

El 25 de febrero de 2025, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) anunció planes para crear un sistema de registro para todos los extranjeros en los Estados Unidos. Esta medida surge de conformidad con la Orden Ejecutiva del Presidente Trump del 20 de enero de 2025, Cómo proteger al pueblo estadounidense contra la invasión, que ordenaba a las agencias federales hacer cumplir las leyes de registro existentes para extranjeros.

La Orden Ejecutiva se refiere a una ley del año 1940 conocida como la Ley de Registro de Extranjeros (8 USC Artículo 1302) que requiere que los extranjeros mayores de 14 años que hayan estado en los Estados Unidos durante un plazo superior a 30 días se registren ante el gobierno. Esta ley incluye potenciales sanciones que consisten en multas y hasta seis meses de prisión para quienes no la cumplan. A lo largo de la historia, debido a que el sistema de inmigración ha cambiado de manera significativa desde que se redactó la ley por primera vez, la Ley mencionada resultó cada vez más difícil de aplicar o de hacer cumplir con el paso del tiempo.

A partir del 11 de abril, USCIS ha publicado un formulario en línea (Formulario G-325R), que los extranjeros pueden completar para cumplir con los requisitos de registro. Además de la información biográfica básica, como, por ejemplo, nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad e información de contacto, el formulario G-325R requiere que los solicitantes presenten información detallada sobre sus familias, su historial migratorio y sus antecedentes penales.

Recomendamos que los extranjeros lean íntegramente el presente documento explicativo y busquen otros recursos para tomar una decisión fundamentada con respecto al registro. De ser posible, siempre se aconseja consultar con un abogado especializado en inmigración, ya que cada caso es diferente.

POR QUÉ ESTO ES IMPORTANTE

El nuevo proceso de registro es preocupante por varias razones.

- Los esfuerzos anteriores del gobierno federal por exigir que los extranjeros se inscribieran en un registro provocaron una amplia elaboración de perfiles raciales, separación de familias y deportaciones, sin producir beneficios significativos en materia de seguridad pública.
- En Texas, la gente ya está confundida acerca de quién tiene la facultad para exigir el cumplimiento de las leyes federales en materia de inmigración, la policía estatal o los agentes federales, debido a los recientes cambios en la política. Esto hace que sea difícil para los inmigrantes demostrar de manera segura que cumplen las leyes federales sin arriesgarse a que los detengan en virtud de las leyes estatales de Texas. Del mismo modo, sin una amplia capacitación en materia de inmigración, las fuerzas del orden estatales y locales tendrán problemas para identificar quién está debidamente registrado.
- El formulario G-325R solicita información detallada sobre el historial migratorio de una persona. Aunque la ley federal requiere que la mayoría de los inmigrantes completen el formulario, el hecho de completarlo plantea riesgos significativos para las personas que viven en los EE.UU. sin permiso y para sus familias, incluido el arresto, procesamiento, detención, separación y deportación.

CONCLUSIONES PARA LA COMUNIDAD

- Toda persona que esté preocupada por sus obligaciones y riesgos en virtud del presente requisito de registro debe consultar a un abogado especializado en inmigración siempre que sea posible para obtener asesoramiento personalizado.

ALERTA COMUNITARIA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EXTRANJEROS

CONCLUSIONES PARA LA COMUNIDAD

- En este momento, USCIS considera que las siguientes categorías de extranjeros ya cumplen con los requisitos de registro:
  - residentes permanentes legales (personas titulares de tarjetas verdes),
  - personas que hayan ingresado a los EE.UU. con visa, tarjeta de cruce fronterizo o con libertad condicional,
  - personas con casos ante el tribunal de inmigración,
  - personas con permisos de trabajo,
  - personas que hayan solicitado la residencia permanente, se les haya otorgado o no.

- Conforme a USCIS, entre las personas que en este momento no cumplen con los requisitos de registro y, por lo tanto, deberán registrarse, se incluyen:
  - personas que se encuentren en los EE.UU. y hayan ingresado sin permiso.
  - personas que hayan solicitado beneficios de inmigración, pero a las cuales no se les hayan tomado las huellas digitales Y no se estén bajo procedimiento de expulsión. Esto podría incluir a algunos solicitantes de DACA, Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), visas humanitarias o asilo afirmativo.
  - Los residentes permanentes deben continuar llevando su tarjeta verde consigo en todo momento. Los extranjeros con estatus migratorio actual o pendiente, o que se encuentren en proceso de deportación activo, deben guardar sus documentos de inmigración en un lugar seguro, a menos que su abogado les aconseje lo contrario.

- Los residentes permanentes deben continuar llevando su tarjeta verde consigo en todo momento. Los extranjeros con estatus migratorio actual o pendiente, o que se encuentren en proceso de deportación activo, deben guardar sus documentos de inmigración en un lugar seguro, a menos que su abogado les aconseje lo contrario.

- Toda persona **con** solicitudes pendientes de beneficios de inmigración puede crear cuentas online en USCIS para asegurarse de que cumple con los requisitos de registro en caso de que aún no tenga una cuenta. Si desea crear una cuenta en USCIS, visite: https://myaccount.uscis.gov/create-account.

- Toda persona que viva en los EE.UU. sin estatus migratorio se encuentra en este momento en una situación extremadamente difícil. La ley federal exige que completen y presenten el formulario G-325R o, de lo contrario, se exponen a significativas sanciones. No obstante, compartir información personal detallada con las autoridades de inmigración podría causar decisiones adversas sobre futuras solicitudes de inmigración, medidas coercitivas como la detención y la deportación, o incluso el procesamiento penal por ingreso o reingreso ilegal.

- Los extranjeros que hayan cumplido con los requisitos de registro aún pueden ser procesados bajo las leyes de registro de extranjeros si no actualizan su dirección con el USCIS dentro de los cinco días posteriores a su mudanza. Si ya se registró o cumple con los requisitos de registro, puede actualizar su dirección a través de su cuenta del USCIS o usar el código QR a continuación para acceder al formulario de cambio de dirección.

https://www.uscis.gov/ar-11

A partir del 11 de abril del 2025, el requisito de registro para extranjeros esta en efecto .